

de Granada ochenta dias, su Data en
dicha Ciudad en veinte y quatro de
Maio de el año pasado & mil setecien-
tos Sesenta, y ocho. — — — —

El H^{mo} y R^{mo} Señor Obispo de
Cova, Quarenta dias su Data en esta
Corte en diez y seis de Maio del año pasado &
mil setecientos y Setenta y uno — — — —

El H^{mo} y R^{mo} Señor Obispo de Orihue-
la Quarenta dias: su Data en esta Cor-
te en treze de Junio del año pasado
de mil setecientos Sesenta y ocho. —

El H^{mo} y R^{mo} Señor Obispo de
Tarazona Quarenta dias: su Data
en esta Corte en onze de Julio de dicho
año de Sesenta y ocho — — — —

Quia Indulgencias son concedidas a los que
Devotamente practicasen los actos
Referidos, teniendo la Bula de
la Santa Cruzada. — — — —

Y igualmente doy fee, como por dicho Señor
Dⁿ. Pedro Luis Colomer se me puso pre-
sente un Decreto del H^{mo}, y R^{mo} Señor
Obispo de Carthagena, su Data en la
Ciudad de Murcia en primero de
Marzo del año proximo pasado de
Setenta y uno, en el que concede su

